

INFORME FINANCIERO

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DL N° 701, DE 1974, Y AUMENTA LOS INCENTIVOS A LA FORESTACIÓN

Mensaje N° 243-358

Las innovaciones que introducen estas indicaciones son las siguientes:

- a) Establece una precisión en la definición de "mediano propietario forestal".
- b) Se amplía la posibilidad de contar con el beneficio a personas y/o comunidades indígenas que hayan accedido a compras de tierras, además de aquellas que hayan recibido subsidio de tierras con anterioridad. Asimismo, se agrega la posibilidad de que estas personas o comunidades puedan desafectar los terrenos de su aptitud preferentemente forestal.
- c) Se establece que las personas y comunidades indígenas quedarán exentas de reintegrar al Fisco aquellas sumas que se dejaron de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el DL 701 u otra norma legal.

De acuerdo con información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en un escenario en que un 50% de la superficie se desafectara, el Fisco deja de percibir por concepto de devolución de bonificaciones por forestación un monto equivalente a \$ 512 millones, en los próximos 2 a 3 años.



DIRECTORA ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

